



Expediente: 08 001 40 53 008 2022 00614 00
PROCESO: EJECUTIVO
DEMANDANTE: MAYRA DEL SOCORRO THERAN ESCOLAR CC 32.466.316
DEMANDADO: CARLOS ARTURO HERNANDEZ MONTEALEGRE CC 7.449.164
MILADIS CHARRIS FONTALVO CC 22.578.653

JUZGADO OCTAVO CIVIL MUNICIPAL ORAL. BARRANQUILLA, ABRIL CATORCE (14) DE DOS MIL VEINTITRÉS (2023)

El apoderado de la parte demandante, doctor GABRIEL ARTURO BOVEA SÁNCHEZ, identificado con c.c. 8.532.271, el 22/03/2023, debidamente facultado, presentó memorial en el cual sustituyó el poder que le fue otorgado al abogado ENRIQUE EDUARDO MASTRODOMENICO ARAUJO, para que continúe representado los intereses encomendados dentro del proceso radicado con el 08001405300820220061400. Por ser procedente se accederá a lo solicitado.

Por otro lado, se observa que la parte demandada mediante escrito recibido el 23/01/2023, aporta poder con el objetivo de subsanar los reparos realizados por este despacho mediante auto del 16/12/2022, donde se mantuvo en secretaría la contestación de la demanda.

Teniendo en cuenta que el poder otorgado por los demandados, cumple con los requisitos dispuestos en el artículo 74 del CGP, se reconocerá personería y correrá traslado de las excepciones, conforme al artículo 443 ibidem.

Por lo anterior, el Juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: Reconocer personería jurídica al doctor ENRIQUE EDUARDO MASTRODOMENICO ARAUJO, con c.c. 17.058.190 y Tarjeta Profesional Número 43.960 del C.S. de la J., como apoderado sustituto de la señora MAYRA DEL SOCORRO THERAN ESCOLAR, quien actúa como apoderado de la parte demandante dentro del proceso referido, en los términos y para los fines conferidos en el mandato respectivo.

SEGUNDO: Correr traslado de las excepciones planteadas, a la parte demandante por el término de diez (10) días, para que se pronuncie acerca de las mismas, y adjunte o pida las pruebas que pretenda hacer valer, de conformidad con lo establecido en el artículo 443 del CGP.

TERCERO: Téngase a la Dra LUZ ELENA HURTADO ALONSO, en calidad de apoderada de la parte demandada, en los términos y para los efectos del poder que le ha sido conferido.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

DANIEL ANTONIO LÓPEZ MERCADO
JUEZ